



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

Fusagasugá, 03 de abril de 2025

Doctores

WILLIAM GARCÍA FAYAD

ALCALDE

FABIO LOZANO TORRES

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y AMBIENTE

LUCY JUANITA GARZÓN SAAVEDRA

DIRECTORA DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Alcaldía de Fusagasugá

Asunto: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE MEJORA POR PROCESO: PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA – CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 111 LEY 99 DE 1993

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2025 de la Alcaldía de Fusagasugá, FO-CSG-023, aprobado en el Comité Institucional del Sistema de Control Interno No.1 de 2025, de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna y el Procedimiento de auditoría interna código PR-CSG-001, Plan de acción de la Oficina de Control Interno, rol de evaluación y seguimiento enmarcado en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, se envía el informe del asunto, el cual contiene el resultado de la mesa estratégica sobre la auditoría de seguimiento a las acciones de los planes de mejora por proceso: Predios de importancia hídrica – cumplimiento Artículo 111 ley 99 de 1993.

Las auditorías de seguimiento planeadas para la vigencia 2025, de acuerdo al rol de enfoque a la prevención y liderazgo estratégico de la Oficina de Control Interno, se realiza un trabajo participativo desde la asesoría y el compromiso del proceso auditado.

En el informe se presenta los avances mediante el cual, la Secretaría de Agricultura y Ambiente ha realizado en la ejecución de las actividades que



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

eliminan las causas que originaron las cuatro (4) no conformidades y las tres (3) observaciones contenidas en el plan de mejora por proceso, seguimiento al cumplimiento del artículo 111 ley 99 de 1993 Predios de Importancia Hídrica; resultado de la auditoría interna de la vigencia 2024. El resultado de la mesa estratégica dio lugar al establecimiento de compromisos por parte del auditado que conlleven al cumplimiento del 100% del plan de mejora por proceso analizado sin que ello implicara nuevas No conformidades ni nuevo plan de mejora por proceso.

OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones suscritas en el plan de mejora por proceso seguimiento cumplimiento Art. 111 Ley 99 de 1993- Predios de importancia hídrica; con el fin de generar las acciones necesarias que permitan la ejecución del plan de mejora al 100% que serán consignados en el acta de reunión en los compromisos concertados.

ALCANCE

14 acciones de mejora: (4) No conformidades, (3) observaciones tratadas a través del Plan de Mejora por proceso vigencia 2024.

A continuación, se detalla el respectivo análisis del cumplimiento de cada actividad planeada y su evaluación final en porcentaje de los hallazgos que generaron la realización del plan de mejora cumplimiento Art. 111 Ley 99 de 1993- Predios de importancia hídrica:

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS: NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES

ALERTA	NO CONFORMIDADES	OBSERVACIONES
2	4	3



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
 Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

HALLAZGO 1

De acuerdo con la información suministrada y revisada en el proceso de auditoría no se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la circular externa No. 006 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en lo referente a “Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones postcontractuales”.

No se encontraron soportes de los anexos de la liquidación del contrato 2023-0684, como tampoco los documentos del Contrato 2023-0736 en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lo que evidencia la no conformidad en el cumplimiento de esta obligación.

Cumplimiento Actividades: 90%

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
1. Verificar y escanear la documentación requerida a cargar en el numeral 7 de SECOP II, para su respectiva y aprobación por parte del supervisor.	Por medio del Radicado I-2024-34848 id 453006 del 20 de diciembre de 2024, la Secretaría de Agricultura y Ambiente, solicita al Dirección de Contratación el cierre de los procesos contractuales: CPSA 2023--0147, CPSA 2023-0148, CPSA 2023-0149, CPSA 2023-0302, CPSA 2023-0391, CPSA 2023-0392, CPSA 2023-0395, CPSA 2023-0509, CPSA 2023-0590, CPSP 2023-0164, CPSP 2023-0165, CPSP 2023-0294, CPSA 2023-0577 , CPSA 2023-0262, CPSA 2023-0606, CPSP 2023-0213 y CPSP 2023-0396	100%
2. Solicitar a la Dirección de Contratación el cierre de los procesos contractuales ejecutados en la vigencia fiscal 2023, dando cumplimiento a las circulares reglamentarias.	Se evidencia oficio con radicado I-2024-34848 ID 453006 del 20 de diciembre de 2024 la solicitud de los siguientes procesos contractuales: CPSA 2023—0147, CPSA 2023-0148, CPSA 2023-0149, CPSA 2023-0302, CPSA 2023-0391, CPSA 2023-0392, CPSA 2023-0395, CPSA 2023-0509, CPSA 2023-0590, CPSP 2023-0164, CPSP 2023-0165, CPSP 2023-0294, CPSA 2023-0577, CPSA 2023-0262,	80%



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
 Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

	CPSA 2023-0606, CPSP 2023-0213, CPSP 2023-0396.	
--	--	--

HALLAZGO 2

La Entidad para la vigencia 2023 hizo un recaudo de \$ \$88.667.389.677 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de estos recursos efectuó una apropiación definitiva de \$ 920.000.000 cumpliendo lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sin embargo, de la apropiación definitiva de la vigencia 2023 se tuvo un saldo presupuestal sin ejecutar por la suma de \$ 518. 544.347 que corresponde al 56% del total apropiado lo cual señala una debilidad en los controles sobre la ejecución presupuestal y pone en riesgo de pérdida o destinación diferente los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo que para el caso específico la meta número 409 “Adquirir 4 predios de importancia hídrica y ecosistémica durante el cuatrienio” reportó un avance del 50%.

Cumplimiento Actividades: 33%

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
1. Definir y contratar guardabosques y profesionales requeridos para adelantar los procesos de administración, mantenimiento y restauración ecológica a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	La Secretaría de Agricultura y Ambiente, realiza ocho (8) contrataciones por prestación de servicios, distribuidos así: contratación de dos (2) personas para el sostenimiento del vivero, cuatro (4) guardabosques, un (1) profesional para la conservación de la biodiversidad en los predios y un (1) profesional procesos de rehabilitación ecológica.	50%
2. Definir y contratar los profesionales requeridos para adelantar los procesos de administración, mantenimiento y restauración ecológica a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	La Secretaría de Agricultura y Ambiente - SAA, realiza dos (2) contrataciones por prestación de servicios, distribuidos así: contratación de un (1) profesional para el esquema de pago por servicios ambientales y un profesional para procesos participativos para el esquema de pago por servicios ambientales PSA	50%



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

<p>3. Definir los predios adquirir dando cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes</p>	<p>La SAA presenta al Concejo Municipal el 09 de diciembre de 2024 el Proyecto Acuerdo "Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal, para la adquisición de bienes inmuebles en áreas de importancia estratégica para la conservación del Recurso Hídrico" El Concejo de Fusagasugá cita al Secretario de Agricultura y Ambiente y a la Secretaría de Hacienda para la socialización del Proyecto de Acuerdo No. 26 "Por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal, para la adquisición de bienes inmuebles en áreas de importancia estratégica para la conservación del Recurso Hídrico" (10 diciembre 2024) La Secretaría de Agricultura y Ambiente, presenta informe de visita técnica (16 de octubre de 2024), mediante el cual informan que el 16 de octubre se llevó a cabo visita al predio San Antonio para la elaboración del avalúo comercial como parte del proceso de adquisición de predios de importancia hídrica. La SAA presenta informe de visita a la Vereda San Rafael, Predio Parcela 4 para la elaboración de su avalúo comercial como parte del proceso de adquisición de predios.</p>	<p>30%</p>
<p>4. Adelantar el proceso administrativo, dando cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo 100-02.01-29 de 2016 y al formato FO-GJC-035, para la compra de predios de importancia hídrica de acuerdo a los estipulado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.</p>	<p>No registra avance</p>	<p>0%</p>

La Secretaría de Agricultura y Ambiente informa en la mesa estratégica, que ya se encuentran realizando los procesos de contratación correspondientes a las



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

actividades planeadas. Las evidencias serán reportadas en el reporte del primer trimestre de 2025 a la Oficina de Control Interno.

Referente a la compra de predios de importancia hídrica, el proceso manifiesta haber avanzado con la actividad, en razón a que ya se tiene el Acuerdo Municipal que definió los predios a adquirir con dichos recursos.

HALLAZGO No. 3

De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció que para la vigencia 2024 no se ha realizado la programación de visitas de priorización de predios, no se ha iniciado los procesos contractuales que den cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 1993 tampoco se evidencia la planeación y ejecución de las actividades a realizar como son: Cercado o mantenimiento de la cerca de aislamiento, reforestación si hay algún área degradada o que requiera ser fortalecida, mantenimiento de la reforestación, monitoreo, limpieza de fuentes hídricas, mantenimiento de caminos.

Lo anterior, ha generado que el material dispuesto para la administración y mantenimiento de los predios de importancia hídrica del municipio de Fusagasugá se encuentren almacenados en condiciones no aptas, el riesgo pérdida del inventario, deterioro y desactualización del mismo.

Cumplimiento Actividades: 43.3%

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
1. Definir y contratar guardabosques y profesionales requeridos para adelantar los procesos de administración, mantenimiento y restauración ecológica a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	La Secretaría de Agricultura y Ambiente - SAA, realiza dos (2) contrataciones por prestación de servicios, distribuidos así: contratación de un (1) profesional para el esquema de pago por servicios ambientales y un profesional para procesos participativos para el esquema de pago por servicios ambientales PSA.	50%



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
 Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

<p>2. Planificar y ejecutar actividades de monitoreo, reforestación, mantenimiento, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica adelantar con el equipo de guardabosques y profesionales en los predios de importancia hídrica.</p>	<p>La SAA, presenta trece (13) informes de visitas técnicas de acuerdo al plan de trabajo de verificación y monitoreo a los predios de importancia hídrica:</p> <p>Además, se evidencian 8 informes de reporte actividades de seguimiento de reforestación</p>	<p>30%</p>
<p>3. Definir, reubicar y organizar los insumos, herramientas, elementos y utensilios en un solo lugar donde se cuente con seguridad y un adecuado almacenamiento del inventario perteneciente a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 11 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.</p>	<p>La SAA presenta informe de visita técnica del día 24 de octubre de 2024, en la cual verifican, organizan los insumos de propiedad del municipio.</p> <p>La SAA, presenta informe de visita técnica del 31 de octubre de 2024, en la cual informan traslado de materiales para el cercado (70 kilos de grapas y 155 quintales de alambre de púas), que se encontraban en las instalaciones de Bethel, a dos bodegas ubicadas en la planta de beneficio de Coburgo.</p>	<p>50%</p>

La Secretaría de Agricultura y Ambiente, informa en la mesa estratégica que se contrataron en el 2024, cuatro guardabosques para el cumplimiento de la actividad; evidencias que serán cargadas en el drive dispuesto para tal fin, en el reporte del primer trimestre de 2025 a la Oficina de Control Interno, además lo que se ha adelantado en la vigencia 2025.

En lo que respecta al control del inventario de los insumos, la Secretaría de Agricultura y Ambiente informa que el material se encuentra en una bodega específica dentro de la planta de beneficio animal con la seguridad necesaria para evitar su pérdida.

Informan que lo único que se almacena en Quebrajacho son los insumos necesarios para el funcionamiento del vivero municipal.

La Directora Ejecutiva de Auditoría, manifestó que se hace necesario el envío del inventario de los elementos con las evidencias respectivas que demuestren el cumplimiento de la actividad, en razón a que esta ya venció el plazo de cumplimiento.

HALLAZGO No. 4



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
 Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció que los documentos referentes al procedimiento de compra y administración de los predios de importancia hídrica del municipio de Fusagasugá, se encuentran dos borradores de procedimientos que requieren de la debida revisión y formalización en el Sistema de Gestión de la Calidad. Art. 6° Decreto 953 de 2013 Procedimiento para la adquisición de predios priorizados.

Cumplimiento Actividades: 50%

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
1. Contar con guardabosques y profesionales idóneos, con experiencia en trabajo de campo y conceptos técnicos específico para dar cumplimiento a la construcción de los procedimientos.	La Secretaría de Agricultura y Ambiente, realiza ocho (8) contrataciones por prestación de servicios, distribuidos así: contratación de dos (2) personas para el sostenimiento del vivero, cuatro (4) guardabosques, un (1) profesional para la conservación de la biodiversidad en los predios y un (1) profesional procesos de rehabilitación ecológica.	50%
2. Formalizar e institucionalizar los procedimientos en el Sistema de Gestión de Calidad ante la Dirección de Desarrollo Organizacional.	La Secretaría de Agricultura y Ambiente presenta los siguientes formatos: FO-GR-011 Verificación de Actividades – Predios de Reserva Hídrica PR-GA-00 Borrador procedimiento para la administración de los predios de importancia hídrica Gestión Ambiental	50%

La Secretaría de Agricultura y Ambiente informa que, adicional a las evidencias reportadas en el trimestre anterior, se realizó procedimiento de compra de predios, los documentos se encuentran en borrador.

La Directora Ejecutiva de Auditoría manifiesta que se hace necesario remitir el borrador de los documentos junto con la solicitud de revisión y aprobación de parte del comité técnico de calidad, para dar cumplimiento dentro del plazo establecido.

HALLAZGO No. 5



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
 Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

La entidad no tiene una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del 1% de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 por lo que no se pudo establecer el valor de los rendimientos financieros que se generaron, en este aspecto es importante resaltar el beneficio que se generaría ya que una cuenta específica facilita el seguimiento y la verificación adecuada de la apropiación, ejecución y el valor de los rendimientos financieros generados sobre estos recursos con el fin de que se cumpla el propósito del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. PROCESO GESTION DE HACIENDA PÚBLICA.

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
No se programan actividades toda vez que no se tiene ni se obliga a tener este tipo de fondo de cuenta.	La Secretaría de Hacienda revisará la pertinencia o la obligatoriedad de la entidad en lo referente a la cuenta bancaria específica para tal fin.	

La Secretaría de Hacienda manifiesta que no es necesaria la creación de la cuenta, siendo suficiente el control que se realiza desde la Dirección de Tesorería al manejo de estos recursos, ya que la norma no exige explícitamente esta cuenta.

HALLAZGO No. 6

De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció que la administración no realizó aporte económico para el pago del incentivo pero como apoyo a la implementación y ejecución del pago por servicios ambientales - PSA adelantó el aporte en servicios profesionales a través de los contratos CPSP 2023-0213 Y 2023-0396, dejando un saldo sin ejecutar de \$12.972.549 para la meta 406 del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y por tanto dicho monto no impactó significativamente la razón de ser de su asignación.

Cumplimiento Actividades: 50%

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
1. Contar con profesionales idóneos para el apoyo a la implementación y seguimiento al esquema de pago por servicios ambientales.	La Secretaría de Agricultura y Ambiente - SAA, realiza dos (2) contrataciones por prestación de servicios, distribuidos así: contratación de un (1) profesional para el esquema de pago por servicios ambientales y un	50%



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

2. Contar con profesionales idóneos para adelantar el estudio para definir la normativa a implementar en el municipio para el pago por servicios ambientales - PSA de acuerdo a la normativa que rige.	profesional para procesos participativos para el esquema de pago por servicios ambientales PSA.	50%
--	---	-----

HALLAZGO No. 7

De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció en la matriz hectáreas vinculadas al programa de pagos por servicios ambientales P.S.A de la Gobernación de Cundinamarca, los predios priorizados con riesgo de deterioro son 13, no es posible determinar por el equipo auditor si existe deterioro en los 13 predios como lo asegura el auditado, sin embargo, al consultar la plataforma SECOP II, no se evidencia que a la fecha se estén adelantando procesos contractuales tendientes a cumplir con el seguimiento y monitoreo de los predios beneficiados.

Por lo anterior el equipo auditor presenta Observación a la Entidad, para que se tomen las acciones encaminadas a mitigar el riesgo sobre el posible deterioro de los predios de importancia hídrica y ecosistémica, atendiendo a lo estipulado en el numeral 2 de la cláusula quinta del convenio de conservación No. SA-PSA-09-2022 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente, Alcaldía municipal de Fusagasugá y la Junta de acción comunal del Barrio Pekín, para el establecimiento del esquema de pago por servicios ambientales, en el cual indica como compromiso del Municipio: “a) realizar el seguimiento a los procesos de compra de bienes e insumos para la implementación de las actividades pactadas en el plan de adecuación ambiental colectivo”, “d) Designar el personal técnico que coordine los procesos de capacitación, la prestación de la asistencia técnica y que realice periódicamente el monitoreo y seguimiento requerido por el presente acuerdo”, ejecutando los recursos que por Ley deben ser asignados más los recursos que no fueron ejecutados en la vigencia anterior.

Cumplimiento Actividades: 0%

ACTIVIDAD	ANÁLISIS AVANCE	% CUMPL.
-----------	-----------------	----------



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

Contar con profesionales idóneos para el apoyo al seguimiento, al esquema de pago por servicios ambientales de la microcuenca de la Quebrada Jordán / La parroquia.	No se registra avance.	0%
---	------------------------	-----------

Al respecto, la Secretaría de Agricultura y Ambiente, manifiesta que se ha realizado avance, sin embargo, no se reportó en el plazo establecido por lo cual se remitirá para el reporte del primer trimestre de 2025.

La fuente de evaluación del plan de mejoramiento se fundamentó en el informe del estado de los planes de mejora por proceso a 31 de diciembre de 2024, Radicado: I-2025-04655 ID:466433 del 27 de febrero de 2025, así: De las 14 actividades desarrolladas en el plan de mejoramiento 1 cumplió con el 100%, 9 actividades cumplieron entre el 30% al 50% y 4 actividades se evaluaron con el 0% de ejecución, a continuación, se relaciona el cuadro resumen de la evaluación de la ejecución del plan.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
 Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
 Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
 Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

No.	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN	ACTIVIDAD	% DE AVANCE POR ACTIVIDAD	% DE AVANCE HALLAZGO
1	De acuerdo con la información suministrada y revisada en el proceso de auditoría no se evidenció el cumplimiento de lo establecido en la circular externa No 006 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en lo referente a "Cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones postcontractuales". No se encontraron soportes de los anexos de la liquidación del contrato 2023-0684, como tampoco los documentos del Contrato 2023-0736 en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, lo que evidencia la no conformidad en el cumplimiento de esta obligación.	Actividad 1. Verificar y escanear la documentación requerida a cargar en el numeral 7 de SECOP II, para su respectiva y aprobación por parte del supervisor.	0%	50%
		Actividad 2. Solicitar a la Dirección de Contractación el cierre de los procesos contractuales ejecutados en la vigencia fiscal 2023, dando cumplimiento a las circulares reglamentarias.	100%	
2	La Entidad para la vigencia 2023 hizo un recaudo de \$ 888.667.389.677 por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de estos recursos efectuó una apropiación definitiva de \$ 920.000.000 cumpliendo lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sin embargo, de la apropiación definitiva de la vigencia 2023 se tuvo un saldo presupuestal sin ejecutar por la suma de \$ 518.544.347 que corresponde al 56% del total apropiado lo cual señala una debilidad en los controles sobre la ejecución presupuestal y pone en riesgo de pérdida o destinación diferente los recursos de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo que para el caso específico la meta número 409 "Adquirir 4 predios de importancia hídrica y ecosistémica durante el cuatrienio" reporto un avance del 50% PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO RURAL, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.	Actividad 1. Definir y contratar guardabosques y profesionales requeridos para adelantar los procesos de administración, mantenimiento y restauración ecológica a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	50%	33%
		Actividad 2. Definir y contratar los profesionales requeridos para adelantar los procesos de administración, mantenimiento y restauración ecológica a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	50%	
		Actividad 3. Definir los predios adquirir dando cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	30%	
		Actividad 4. Adelantar el proceso administrativo, dando cumplimiento al artículo 7 del Acuerdo 100-02 01-29 de 2016 y al formato FO-GJC-035, para la compra de predios de importancia hídrica de acuerdo a lo estipulado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	0%	
3	De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció que para la vigencia 2024 no se ha realizado la programación de visitas de priorización de predios, no se ha iniciado los procesos contractuales que den cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 1993 tampoco se evidencia la planeación y ejecución de las actividades a realizar como son Cercado o mantenimiento de la cerca de aislamiento, reforestación si hay algún área degradada o que requiera ser fortalecida, mantenimiento de la reforestación, monitoreo, limpieza de fuentes hídricas, mantenimiento de caminos. Lo anterior, ha generado que el material dispuesto para la administración y mantenimiento de los predios de importancia hídrica del municipio de Fusagasugá se encuentren almacenados en condiciones no aptas, el riesgo pérdida del inventario, deterioro y desactualización del mismo.	Actividad 1. Definir y contratar guardabosques y profesionales requeridos para adelantar los procesos de administración, mantenimiento y restauración ecológica a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	50%	43%
		Actividad 2. Planificar y ejecutar actividades de monitoreo, reforestación, mantenimiento, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica adelantar con el equipo de guardabosques y profesionales en los predios de importancia hídrica.	50%	
		Actividad 3. Definir, reubicar y organizar los insumos, herramientas, elementos y utensilios en un solo lugar donde se cuente con seguridad y un adecuado almacenamiento del inventario perteneciente a los predios de reserva hídrica dando cumplimiento a los artículos 108 y 11 de la Ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias y modificatorias vigentes.	30%	
4	De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció que los documentos referentes al procedimiento de compra y administración de los predios de importancia hídrica del municipio de Fusagasugá, se encuentran dos borradores de procedimientos que requieren de la debida revisión y formalización en el Sistema de Gestión de la Calidad. Art. 6° Decreto 953 de 2013 Procedimiento para la adquisición de predios priorizados.	Actividad 1. Contar con guardabosques y profesionales idóneos, con experiencia en trabajo de campo y conceptos técnicos específico ára dar cumplimiento a la construcción de los procedimientos.	50%	25%
		Actividad 2. Formalizar e institucionalizar los procedimientos en el Sistema de Gestión de Calidad ante la Dirección de Desarrollo Organizacional.	0%	
5	La entidad no tiene una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del 1% de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 por lo que no se pudo establecer el valor de los rendimientos financieros que se generaron, en este aspecto es importante resaltar el beneficio que se generaría ya que una cuenta específica facilita el seguimiento y la verificación adecuada de la apropiación, ejecución y el valor de los rendimientos financieros generados sobre estos recursos con el fin de que se cumpla el propósito del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. PROCESO GESTION DE HACIENDA PÚBLICA.	No se programan actividades toda vez que no se tiene ni se obliga a tener este tipo de fondo de cuenta.	0%	0%
6	De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció que la administración no realizó aporte económico para el pago del incentivo pero como apoyo a la implementación y ejecución del pago por servicios ambientales - PSA adelantó el aporte en servicios profesionales a través de los contratos CPSP 2023-0213 Y 2023-0396, dejando un saldo sin ejecutar de \$12.972.549 para la meta 406 del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 y por tanto dicho monto no impactó significativamente la razón de ser de su asignación.	Actividad 1. Contar con profesionales idóneos para el apoyo a la implementación y seguimiento al esquema de pago por servicios ambientales.	50	50%
		Actividad 2. Contar con profesionales idóneos para adelantar el estudio para definir la normativa a implementar en el municipio para el pago por servicios ambientales - PSA de acuerdo a la normativa que rige.	50	
7	De acuerdo con la información suministrada en el proceso de auditoría, se evidenció en la matriz hectáreas vinculadas al programa de pagos por servicios ambientales P.S.A de la Gobernación de Cundinamarca, los predios priorizados con riesgo de deterioro son 13, no es posible determinar por el equipo auditor si existe deterioro en los 13 predios como lo asegura el auditado, sin embargo, al consultar la plataforma SECOP II, no se evidencia que a la fecha se estén adelantando procesos contractuales tendientes a cumplir con el seguimiento y monitoreo de los predios beneficiados. Por lo anterior el equipo auditor presenta Observación a la Entidad, para que se tomen las acciones encaminadas a mitigar el riesgo sobre el posible deterioro de los predios de importancia hídrica y ecosistémica, atendiendo a lo estipulado en el numeral 2 de la cláusula quinta del convenio de conservación No. SA-PSA-09-2022 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente, Alcaldía municipal de Fusagasugá y la Junta de acción comunal del Barrio Pekín, para el establecimiento del esquema de pago por servicios ambientales, en el cual indica como compromiso del Municipio: "a) realizar el seguimiento a los procesos de compra de bienes e insumos para la implementación de las actividades pactadas en el plan de adecuación ambiental colectivo", "d) Designar el personal técnico que coordine los procesos de capacitación, la prestación de la asistencia técnica y que realice	Actividad 1. Contar con profesionales idóneos para el apoyo al seguimiento, al esquema de pago por servicios ambientales de la microcuenca de la Quebrada Jordán / La parroquia.	0%	0%



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno al plan de mejoramiento, se cumplió con el **80%**, y acorde a la directriz dada por la alta dirección en el Comité de Coordinación de Control Interno, en el acta número 12 del 2023 numeral 3, se da cumplido con el plan de mejoramiento.

COMPROMISOS

Remitir en el formato establecido a la Oficina de Control Interno a más tardar el 14 de marzo de 2025, las evidencias del avance de las siguientes las acciones de mejora:

% DE AVANCE	HALLAZGO ACTIVIDAD	No. ACTIVIDADES
Inferior al 50% de avance	Hallazgo No. 1	1 Y 3
	Hallazgo No. 2	2
	Hallazgo No. 3	1 y 2
	Hallazgo No. 1	1
0% de avance	Hallazgo No. 2	4
	Hallazgo No. 4	1 y 2
	Hallazgo No 7	1

Remitir a la Oficina de Control Interno a más tardar el 31 de marzo de 2025, las demás evidencias del avance de las acciones de mejora en el formato enviado al correo electrónico de la Secretaría de Agricultura y Ambiente.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



Al contestar cite Radicado I-2025-07706 Id: 475379
Folios: 14 Fecha: 04-04-2025 11:10:06
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

Adjunto al presente informe se encuentra el acta firmada de fecha del 11 de marzo del 2025.

Cordialmente,

Olga Patricia Castillo Rangel

Jefe de Oficina

CONTROL INTERNO

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUDITORIA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Oficina de Control Interno

Proyecto: Ayda Maritza Ojeda Silva

Revisó y Aprobó: Olga Patricia Castillo Rangel